



DIARIO DE SESIONES  
DEL  
**PARLAMENTO DE NAVARRA**

---

XI Legislatura

Pamplona, 30 de octubre de 2024

NÚM. 22

---

**COMISIÓN DE COHESIÓN TERRITORIAL**

PRESIDENCIA DE LA ILMA. SRA. D.<sup>ª</sup> MAITE ESPORRÍN LAS HERAS

**SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2024**

**ORDEN DEL DÍA**

— 11-24/COM-00150. Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del director general de Administración Local y Despoblación para abordar la parálisis en la aplicación de la Ley Foral 16/2022, de 30 de mayo, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en los puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de la Comunidad Foral de Navarra.

*(Comisión transcrita por Naturalvox S.A.U.)*

(Comienza la sesión a las 15 horas y 17 minutos).

**11-24/COM-00150. Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del director general de Administración Local y Despoblación para abordar la parálisis en la aplicación de la Ley Foral 16/2022, de 30 de mayo, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en los puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de la Comunidad Foral de Navarra.**

SRA. PRESIDENTA (Sra. Esporrín Las Heras): Bienvenidos nuevamente a la Comisión de Cohesión Territorial, que tenemos hoy la suerte de contar con don Jesús Mari Rodríguez, Director General de Administración Local y Despoblación —suerte sobre todo para él, que está con nosotros también—, y con doña Sara Fernández, que es Jefa de Gabinete del Departamento, como saben. Esta solicitud está hecha por el Partido Popular, por doña Irene Royo. Si quiere, para presentar la solicitud, tiene la palabra. Cuando quiera.

SRA. ROYO ORTÍN: Gracias Presidenta, muy buenas tardes. No puedo empezar mi intervención sin, desde luego, manifestar mi solidaridad y apoyo con todas las personas afectadas por la DANA en Valencia y, sobre todo, trasladar mi más sentido pésame y dolor a las familias y allegados de quienes han fallecido.

Una vez dicho esto, quiero agradecer también la presencia aquí, en este Parlamento, del señor Rodríguez y de la señora Fernández, que han venido aquí a petición del Partido Popular, porque a la vista de la Ley 16/2022, de Medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en los puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de la Comunidad Foral de Navarra, y a la vista de esta ley y del recurso que se puso por parte de algunos afectados, por así decirlo, y la suspensión cautelar que por parte del Tribunal Superior de Justicia de Navarra se interpuso, como digo, pedimos esta comparecencia para que se nos explicase la situación de todos los procesos selectivos que se derivan de esta ley.

Es verdad que cuando hicimos la petición había un escenario que ha cambiado, y entonces me gustaría decir cómo estamos en estos momentos. En ese momento, cuando se hizo la petición, el tribunal todavía no había planteado la duda al Tribunal Constitucional, y una vez planteada la duda al Tribunal Constitucional, el señor Consejero nos respondió el pasado 24 de octubre en el Pleno, y ya nos anunció que una de las medidas que ellos pensaban plantear era la desvinculación de los tres procesos, y que para explicar un poco cómo está esta situación hay que decir que de esta ley se derivan una serie de procesos selectivos que por un lado estaba el concurso de méritos, por otro lado estaba el concurso... Es que si están hablando todos a la vez me resulta de verdad difícil concentrarme. Ya lo siento.

Estaba el concurso de traslados, por otro lado estaba el concurso de méritos, y por otro lado estaba lo que es el proceso selectivo de turno libre por concursos oposición y el proceso selectivo de estabilización por concurso oposición. Entonces, ya no solo la pregunta que en su momento planteamos cuando pedimos la comparecencia, pues nos gustaría que también se actualizase, a la vista de toda esta información que ya nos trasladó el Consejero en el último Pleno, que ya no solamente nos informase de cómo están los procesos, sino, a la vista de esta decisión de desvincularlo, cómo se va a calendarizar y cuál es la forma que le van a dar para desvincular estos procesos. Me refiero a nivel de presentación de ley, o cuáles son los artículos

que piensan modificar o cambiar. Quedamos a la espera de la información que nos traslade el señor Rodríguez. Gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Esporrín Las Heras): Muchas gracias, señora Royo. Desde luego, como Presidenta de esta Comisión, creo que nos unimos todos en el dolor que sentimos ante semejante catástrofe que está sufriendo la Comunidad de Valencia, y especialmente trasladar todo el cariño y solidaridad también a las familias de todas las víctimas y de toda la comunidad en su conjunto. Ya para continuar, el señor Rodríguez, como se ha dicho, tiene la palabra por un tiempo máximo de treinta minutos. Cuando quiera.

SR. DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y DESPOBLACIÓN (Sr. Rodríguez Gómez): Gracias, Presidenta. También en esta primera intervención quiero unirme a esa solidaridad y a esas condolencias a todos los familiares que han perdido una víctima en este día de DANA catastrófica, sobre todo en la parte del Levante, y que todavía no conocemos la magnitud de esta tragedia.

Como ya ha anticipado a la señora Royo, la Ley Foral 16/2022, de 30 de mayo, de Medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en los puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de la Comunidad Foral de Navarra se dictó en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, cuyo objetivo era y es situar esa tasa de temporalidad estructural por debajo del 8 % en el conjunto de las Administraciones Públicas.

Como sabrán, la temporalidad en el colectivo que estamos hablando concretamente, en el caso de los puestos de Secretaría de la Comunidad Foral de Navarra se sitúa actualmente en el 94 %, y en el caso de los puestos de Intervención, relativamente por debajo, en torno al 50 %. La citada norma regula en primer lugar un concurso extraordinario de provisión de puestos entre funcionarios con habilitación foral con carácter previo al resto de procesos para permitir la movilidad de las personas que ya son funcionarias habilitadas forales y que no han tenido la posibilidad de trasladarse desde la última convocatoria, que data ya del año 2012.

A continuación, una vez concluido este concurso extraordinario de provisión de puestos entre funcionarios con habilitación foral, se regula la convocatoria de dos tipos de procesos selectivos diferentes. Por un lado, un proceso selectivo para la obtención de la habilitación foral mediante convocatoria de turno libre por el sistema de concurso oposición, como fija la Ley 6/1990, de Administración Local y, por otro lado, los procesos de estabilización de empleo temporal siguiendo las directrices de la Ley 20/2021, distinguiendo entre los que se realizan mediante concurso oposición y aquellos que cumplen los requisitos para su estabilización mediante concurso de méritos.

Finalmente, el artículo 8 de esta ley establece que la toma de posesión de todos los procedimientos descritos se realizará, por razones de eficacia y eficiencia administrativa, en la misma fecha, una vez concluidos todos los procedimientos. Por lo tanto, esta norma no solo articulaba los procedimientos de estabilización de empleo temporal siguiendo las normas básicas contenidas en la Ley Orgánica 20/2021, sino que articulaba con carácter previo, por un lado, un concurso de traslado entre los funcionarios con habilitación foral, y con el resto de vacantes, una convocatoria de turno libre, la primera, como digo, desde el año 2012.

Además, con la Ley 16/2022 se da un paso más, un paso que yo definiría de histórico, puesto que se desliga definitivamente la cobertura funcional de estos puestos de trabajo del mapa local de Navarra y, por lo tanto, se desbloquea y se pone fin a una situación de temporalidad de estos puestos de Secretaría e Intervención generada desde hace cuarenta años, y se dota a las entidades locales de Navarra de una estabilidad sin precedentes en puestos clave de la gestión municipal, ejerciendo, además, una competencia histórica que tiene Navarra en materia de Administración Local, y permitiendo que en lo sucesivo puedan sacarse al turno libre las futuras vacantes que vayan generándose.

¿En qué situación nos encontramos ahora dentro de cada uno de estos procesos que regula esta Ley Foral 16/2022? Bueno, el concurso de traslado para el personal con la habilitación foral, tanto para los puestos de Secretaría como de Intervención, el primero de los procesos se encuentra finalizado desde el 20 de marzo de 2023, a falta únicamente de la toma de posesión, y en el mismo se han adjudicado cuatro plazas de Secretaría y seis plazas de Intervención. Por lo tanto, hay diez personas que ya son funcionarios con habilitación foral a la espera de que se puedan materializar estos traslados.

¿La convocatoria mediante sistema excepcional de concurso de méritos? Se convocaron un total de 23 plazas de Intervención y 132 plazas de Secretaría que cumplían con los requisitos de la Ley 16/2022, y también con los requisitos, como no puede ser de otra manera, de la Ley 20/2021, y que en fechas 11 de octubre de 2023 y 9 de noviembre de 2023 respectivamente, los tribunales calificadoros elevaron propuesta de nombramiento en favor de las personas aspirantes con cabida en el número de plazas.

En noviembre de 2023 este procedimiento quedó suspendido por un recurso contencioso administrativo, y como consecuencia del mismo, el Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en un auto que hemos conocido de manera muy reciente, hace menos de quince días, plantea una cuestión de inconstitucionalidad contra diversos preceptos de la Ley 16/2022, concretamente contra los apartados 1 y 2 del artículo 6.

Debido al planteamiento de la citada cuestión de inconstitucional, los procesos selectivos de estabilización mediante sistema excepcional y concurso de méritos para el colectivo de secretarios e interventores de las entidades locales de Navarra están suspendidos y no han podido concluirse. Pero sí que existe una propuesta de nombramiento para estas 155 plazas de estabilización por méritos. El procedimiento selectivo en turno libre y estabilización por concurso oposición son dos procedimientos que se iniciaron de manera simultánea, y se convocaron 27 plazas de Secretaría y 4 de Intervención en el turno libre, y 4 plazas de Secretaría y 1 de Intervención a través de procedimiento de estabilización de empleo temporal por concurso oposición.

En el caso de los puestos de Intervención, el Tribunal calificador en fecha 11 de junio del 2024 ha realizado ya la propuesta de nombramiento en favor de las personas aspirantes con cabida en el número de plazas convocadas, cinco personas en total, y en el caso de los puestos de Secretaría, y habiéndose finalizado las fases de oposición y concurso, los aspirantes aprobados con cabida en el número de plazas se encuentran en fase de elección de vacantes hasta el día 4 de noviembre de 2024.

Tras la adjudicación de vacantes, el tribunal calificador elevará la correspondiente propuesta de nombramiento en favor de quienes obtengan la mayor puntuación con cabida en el número total de plazas, treinta y una personas en total. Por lo tanto, en breve tendremos también la propuesta de nombramiento tanto de las plazas de Secretaría como de las plazas de Intervención, que en total son treinta y seis personas. Entonces, finalizado ese procedimiento, sería el momento de establecer de manera simultánea la toma de posesión de todas las plazas, cosa que, como ya anticipaba la señora Royo, al estar la convocatoria de estabilización por mérito suspendida por la cuestión de inconstitucionalidad, no será posible, al menos hasta que se resuelva por parte del Tribunal Constitucional, lo cual se puede demorar años.

Como ya anticipó el Consejero el pasado jueves, durante estos días nos hemos reunido con los recurrentes para ver si era posible la retirada de ese recurso. Nos hemos reunido con la Federación Navarra de Municipios y Concejos y tenemos también una reunión con la Asociación de Secretarios mañana. Además, hemos mantenido conversaciones con diversas personas afectadas por estos procesos, y también con alcaldes y alcaldesas preocupados por la situación que ya se está generando y que puede generarse en el futuro.

Puesto que a esta problemática generada por este procedimiento y esta paralización de este recurso se suma una lista de contratación que se elaboró en el año 2019 para el caso de Secretaría, y para el año 2012 en el caso de Intervención, y que puesto que ambas están agotadas, dado el tiempo transcurrido, no se da respuesta a las necesidades de las entidades locales en procesos de baja o de vacantes que se les están produciendo. Esto obliga a ir a procedimientos de selección individualizados para cada una de las entidades locales que nos solicitan nuestra colaboración, alargando el tiempo que tardan en disponer de una persona para las tareas de Secretaría o Intervención, que, como saben todos ustedes, son tareas claves dentro de las entidades locales.

Por lo tanto, como digo, después de esta escucha activa que hemos mantenido y que vamos a seguir manteniendo, la solución que el Gobierno plantea es la derogación del artículo 8.2 de la Ley Foral 16/2022, desvinculando así la toma de posesión de los procesos, de manera que tanto los funcionarios habilitados que han sido adjudicatarios de una plaza en los concursos de traslado como las personas que han superado los procesos selectivos podrán ser nombrados y habilitados, y tomar posesión de sus plazas en las correspondientes entidades locales.

Asimismo, con la culminación de los procesos con la toma de posesión podrá ponerse en funcionamiento una lista de contratación temporal en régimen administrativo para el ejercicio de las funciones de los puestos de Secretaría e Intervención de las entidades locales de Navarra que así lo demanden, derivada de la convocatoria en turno libre por el sistema de concurso oposición y de proceso de estabilización de empleo temporal por concurso oposición, tal y como se prevé en el artículo 8.3 de la Ley Foral 16/2021, de 30 de mayo.

Por lo tanto, la solución que planteamos tras la interposición de esa cuestión de constitucionalidad facilitaría o daría respuesta a las siguientes cuestiones. Que los funcionarios habilitados puedan trasladarse después de once años sin poder hacerlo, que las personas que han estudiado y se han sacado una plaza en procedimientos que no están judicializados puedan tomar posesión. Son procedimientos que están a punto de finalizar con los correspondientes nombramientos y habilitaciones a falta de la toma de posesión de personas que les han

superado y han demostrado su mérito y capacidad para el acceso a la función pública. Reducir en este caso la interinidad del colectivo que más alta la tenía, en este caso los puestos de Secretaría, que se reducirían de ese 94 % al 75 %. Generar una lista de contratación y de sustituciones activa de la que los ayuntamientos podrían solicitar personas para cubrir estas bajas y estas vacantes que se producen, y todas las necesidades que puedan surgir, y generar también una dinámica que cada tres años estas vacantes que se generan en las plazas que no están bloqueadas por la estabilización se puedan convocar y tener una lista actualizada cada tres años, no creando y agravando más este problema de los interinos en el colectivo de secretarios interventores. Una solución en la que estamos poniendo el foco, no solo en estas plazas, sino también en las entidades locales de Navarra, en los ayuntamientos, y en resolver una problemática que ahora mismo retrasa y dificulta su gestión municipal, afectando incluso a los servicios públicos municipales.

Seguimos escuchando alternativas y estamos abiertos a estudiar otras soluciones que se puedan plantear por el resto de grupos, y también por los colectivos y por los ayuntamientos afectados, puesto que, como saben, esta modificación es de mayoría absoluta, por lo que requiere el voto favorable de veintiséis parlamentarios dentro de esta Cámara. Por mi parte, nada más, muchas gracias por su atención, y quedo ahora pendiente de sus intervenciones y aportaciones.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Esporrín Las Heras): Muchas gracias, señor Rodríguez. A continuación, nuevamente la señora Royo del Partido Popular, que ha sido la solicitante, tiene la palabra por un tiempo máximo de diez minutos todos.

SRA. ROYO ORTÍN: Gracias, señora Presidenta. A las palabras del señor Rodríguez le tengo que decir que apoyamos tanto la solución que se plantea de desvincular la toma de posesión de estos procesos selectivos, como la forma que se ha propuesto en relación con el artículo 8.2. Para nosotros también es la forma más adecuada.

Todo esto viene por una situación creada en la ley de inconstitucionalidad, del artículo 6, el punto 1 y el punto 2, que ya advertimos en su momento que podía ser inconstitucional, porque la verdad es que daba una puntuación muy desigual, que se ve desde lejos que no es constitucional, porque hay que reconocer —voy a poner un ejemplo— que para una persona que haya sido, por ejemplo, Secretaria en otra comunidad, se le daba de méritos 0,5 puntos por año, con un máximo de 4 puntos, cosa que para alguien que hubiese estado aquí desempeñándose en una plaza de Secretaría se le daban 2 puntos por año, con un máximo de 55. Esta diferencia entre 55 y 4 ya nos puede dar una imagen de la diferencia tan enorme que hay.

Es decir, podía aquí venir el Secretario del Ayuntamiento de Bilbao o de Barcelona, que pudiese haber estado treinta años, y aquí tenía 4 puntos, y era superado por el Secretario de un Ayuntamiento, supongamos, de mil habitantes, que con dos años y un mes ya tenía más puntos que esta persona. Entonces, ya se ve desde lejos que esto, desde luego, tiene muy poco equilibrio, equidad y desde luego que parece bastante injusto y limita, de hecho, a cualquier persona que quisiese tomar o participar en este concurso de méritos.

Pero más allá había otra situación que perjudicaba todavía más, independientemente ya de esa inconstitucionalidad, que era que se vinculasen los tres procesos. Entendemos que quizás en un

momento para no perjudicar a nadie podía estar bien pensado, y ahí no vamos a entrar, pero una vez que se ha visto que se ha suspendido la ley y que se ha elevado la duda de inconstitucionalidad, esta resolución puede tardar años. Entonces nos parece muy injusto que todas estas personas en estos momentos no puedan tomar posesión, y hay que tener en cuenta que muchas de las personas que se han presentado al turno libre y han demostrado su capacidad y su mérito, desde luego, en la situación en la que se encuentran es que han estado años algunas de ellas estudiando, no solo eso, sino que han estado buscando un preparador que les ha costado un dinero, han aprobado la oposición, y que ahora todo eso se encuentra paralizado sin poder tomar posesión, precisamente por esta vinculación de los tres procesos.

Con lo cual, visto que ese es el problema, entendemos que hay que darle una solución, y esta desde luego que nos parece adecuada. No sé cuál será la posición del resto de los grupos, pero habrá que justificar cuál es el motivo para no dar solución a este problema y que estas personas, cuando menos, puedan tomar posesión.

Por otro lado, es verdad, si estuviésemos hablando de que ha habido concursos de traslados y otros procesos durante un período de tiempo menor, pero es que estamos hablando de que en cuarenta años ha habido los procesos que ha habido, limitados, dos, y el último hace doce años, con lo cual la movilidad ha sido mínima. Con lo cual, la importancia de empezar a tomar ya medidas y de que aquí, en Navarra, las personas se puedan estabilizar.

Contará con nuestro apoyo la propuesta que nos ha planteado el director, porque, como digo, soluciona dos problemas. Por un lado, el de las personas aprobadas, el concurso de traslados y, por otro lado, resuelve la problemática de muchos de los ayuntamientos, que tienen serias dificultades para cubrir estas plazas, y que están teniendo serios problemas para resolver muchos de los problemas que tienen, porque no tienen ni secretarios ni interventores, con todo lo que supone eso para prestar los servicios, para el tema de las subvenciones y cantidad de problemáticas, y nos consta que muchos de ellos han tenido que acudir a servicios privados para poder prestar ese servicio. Con lo cual, debo decir que contará con nuestro apoyo la propuesta que nos han planteado. Gracias. Eskerrik asko.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Esporrín Las Heras): Muchas gracias a usted, señora Royo. A continuación, por UPN tiene la palabra la señora Ibáñez. Cuando quiera.

SRA. IBÁÑEZ PÉREZ: Gracias, Presidenta. Lo primero también, antes, como es la primera intervención, quiero dar el pésame a todas esas familias que están sufriendo esta catástrofe natural, yo diría que, por lo menos lo que a mí me consta, única, o la primera tan grave como hemos tenido en España. Desde aquí toda nuestra solidaridad y todo nuestro apoyo para todas esas personas.

Comenzamos. Gracias, Presidenta, y muy buenas tardes, señorías. Quiero dar la bienvenida al Director General de Administración Local, señor Rodríguez, y a la señora Fernández. Estamos hoy aquí en una comparecencia que no es baladí, una comparecencia que ha sido solicitada, además, a instancias de la Junta de Portavoces, que a mí me hubiera gustado de verdad que hubiera sido esta comparecencia solicitada por usted, por el Director General, para que nos hubiera dado explicaciones, y más que dar explicaciones, que nos hubiera dado soluciones para este tema, que, como digo, no es baladí.

Comparecencia de la que hoy estamos seguros de que están pendientes muchos secretarios e interventores de los ayuntamientos de Navarra, porque de aquí tiene que salir algún tipo de solución. Ustedes deben arreglar el entuerto que ustedes mismos han preparado a raíz de que el Tribunal Superior de Justicia de Navarra suspendiera de manera cautelar, y posteriormente enviara al Constitucional la suspensión de uno de los procesos que estaba en marcha avalado por la Ley Foral 16/2022, del 30 de mayo.

Porque sí, ustedes hicieron una ley de estabilización, pero la hicieron a última hora, corriendo, sin informes, sin escuchar a nadie y, como de costumbre, creyéndose los más listos. Todo el mundo sabía que se iba a recurrir, incluso antes de aprobarse la ley, pero ustedes siguieron adelante. Una ley que se trajo —acuérdense— al Parlamento en forma de proposición de ley en vez de proyecto de ley, esquivando así todos los trámites e informes jurídicos, y que en ese debate ya advertimos que se traía tarde y mal, y que teníamos dudas de su constitucionalidad. Lo dijimos en el debate de esa proposición de ley.

Advertíamos que esa proposición de ley no tenía seguridad jurídica y que estaba expuesta a multitud de recursos. No solo nosotros hacíamos esa advertencia, también parte de los secretarios advirtieron de la posible inconstitucionalidad que suponía aprobar la ley en estos términos. Fue una ley que no fue consensuada con nadie, ni con los afectados ni con los sindicatos y, por supuesto, menos con la oposición.

Recuerdo que mi intervención la terminé aquel día diciendo que lo que mal empieza, mal acaba, y una vez aprobada la ley, como ya habían avisado algunos de estos afectados, interpusieron recursos ante el Gobierno de Navarra, y el Gobierno, en vez de actuar, dejó que se judicializara el proceso. Pero para más inri, una vez suspendido el procedimiento de la convocatoria de méritos, ustedes siguieron adelante con todos los procedimientos. Hicieron las pruebas prácticas del concurso oposición, todos han pasado reconocimiento médico. Creo, si no me consta mal, que incluso los de la convocatoria de méritos han pasado ya hasta el reconocimiento médico. Tienen adjudicada la plaza, pero no pueden tomar posesión, algo surrealista, la verdad.

Nos encontramos ante un problema de suspensión de una parte, pero que afecta a los otros tres procesos, ya que se vinculaba en la Ley 16/2022, del 30 de mayo, que la toma de posesión se hiciese todos en el mismo momento, y antes del 31 de diciembre del 2024, y ahora, como consecuencia de ese artículo y de que ustedes no hicieron nada, aquellos que ya han superado las pruebas o que puedan realizar los traslados se encuentran paralizados al estar suspendido uno de los procesos.

El problema no es que estén ligadas las tomas de posesión a que se terminen los cuatro procedimientos. No es ese el problema. Eso a nosotros nos parecía correcto, que se tomara todos a la vez posesión, y entendemos que era lo que había que hacer. Para nosotros estaba bien planteado. Eso sí, si todo se hubiese resuelto con normalidad, si se hubieran hecho las cosas bien. Pero ante el problema creado también entendemos que hay que darle una solución. No podemos permitir —que lo ha dicho también el director general— que quienes hayan estado estudiando, quienes han sacrificado muchísimo para aprobar esta oposición, porque todos sabemos lo duro que es el prepararse para una oposición, y que por culpa del Gobierno y su mal hacer ese esfuerzo nos sirva para nada. Esto no lo podemos permitir.

También es de justicia que los funcionarios habilitados puedan trasladarse. Y tampoco podemos permitir que aquellas personas que se están viendo afectadas por la suspensión pierdan la posibilidad que les brindaba la ley, y que, por otra parte, esta ley, además, nacía con el espíritu de estabilizar y evitar ese porcentaje tan alto del 94 % de interinidad.

La responsabilidad no es de ninguno de los aspirantes a ninguno de los cuatro procedimientos. La responsabilidad es del Departamento de Administración Local, porque ha preparado una convocatoria que no respeta las mínimas garantías de igualdad, mérito y capacidad, algo que debe regir en cualquier convocatoria de empleo público. Por lo tanto, es el departamento quien tiene la culpa y, por tanto, quien tiene que buscar la solución. No se puede permitir esta parálisis, y tiene que ser, a nuestro juicio, una solución integral.

Nos parece correcto, y apoyaremos la modificación de la Ley Foral 16/2022, del 30 de mayo, para desvincular los procesos y que puedan tomar posesión aquellos cuyos procesos no están recurridos. Pero ojo, porque deberá también dar solución a aquellos secretarios e interventores que, si se desvincula la toma de posesión, se van a la calle, porque usted sabe, señor Rodríguez, que hay alguno, ¿verdad? Hay personas que se presentaron solo a la convocatoria de méritos, y que con la paralización de su procedimiento se quedarán en la calle, porque la plaza donde están será ocupada y ellos no podrían estar en listas. ¿Han pensado ustedes qué solución se le puede dar a esto? ¿Ha pensado usted en ellos, en las personas que se van a ver afectadas? Algo habría que hacer, creo yo, para solucionar este problema.

Señor Rodríguez, le digo que vuelven a ir otra vez tarde. Desde diciembre del 2023 sabían que estaba suspendido uno de los procedimientos. ¿A qué han estado esperando para no actuar antes? Desde entonces debían de haber planteado esta modificación que hoy nos plantean de la ley, desde entonces. Pero es que, además, ahora saben que está en manos del Constitucional, y es probable que declare inconstitucional ese proceso, y siguen solo haciendo anuncios, anuncios y anuncios.

Porque el Consejero anunció el jueves pasado, en el Pleno del Parlamento, que iba a traer la modificación urgente de la ley. Usted lo ha vuelto a anunciar hoy, y ha pasado una semana y aquí no la han presentado. Es algo que corre mucha prisa, pero que ustedes anuncian que van a hacer la modificación, pero no la traen. Le vuelvo a repetir que nosotros apoyaremos esa modificación de la ley, pero les instamos a que la traigan, porque al final se les va a pasar el tiempo y van a ir otra vez tarde.

También creemos que deben hacer algo para asegurar a esas 145 personas que tienen recurrido el proceso para que no pierdan esa oportunidad que les ofrecía la Ley 20/2021, de Estabilización y Reducción de Temporalidad. Sabemos —y, además, nos lo ha dicho usted— que mañana jueves ha convocado una reunión con la Asociación de Secretarios. ¿Puede decirnos qué les va a decir allá? ¿Les va a decir que tiene ya la solución para todos o solo para unos pocos? Porque lo que vemos aquí es que nos ha dado la solución para desbloquear los tres procesos del que está suspendido, pero de lo otro, por lo menos yo, que sea consciente, no nos ha respondido.

¿Qué pasará con esas 145 personas si el Constitucional declara inconstitucional el proceso y deja sin efecto la única convocatoria para evitar ese porcentaje tan alto de interinidad? ¿Quién es el responsable de la mala técnica legislativa? ¿En este período de tiempo no se podría solucionar

el problema de alguna forma? Digo el problema de estas 145 personas antes de que venciera esa Ley 20/2021, ¿no se podría hacer algo? Porque ante una situación excepcional, supongo que habría que tomar alguna medida excepcional, siempre avalada jurídicamente, por supuesto, no nos vaya a pasar otra vez lo mismo.

Una parte la podemos solucionar modificando, como ha dicho usted, el artículo 8.2 de la Ley Foral 16/2022, ¿y con el resto qué va a hacer? Me gustaría, a poder ser, que nos contestara. Nada más y muchas gracias.

Muchas gracias a usted, señora Ibáñez. A continuación el señor Lecumberri, por el Partido Socialista de Navarra, cuando quiera.

SR. LECUMBERRI URABAYEN: Gracias, señora Presidenta. Desde luego no me voy a repetir, pero queremos unirnos al dolor de la situación que se estaba viviendo en algunas zonas de España y por muchas familias.

Vamos a ver. Es curioso también cómo le reprochamos que se venga aquí a hacer intervenciones y a explicarnos, o preguntas, o en las contestaciones que da, pero es a instancias de grupos parlamentarios, a los que vienen aquí y se les exige que se dé respuesta a este problema, y a preguntas a instancias de los grupos parlamentarios en el pleno, al Consejero, y, lógicamente, ellos hacen lo que nosotros les pedimos, contestan a nuestra pregunta, y en este caso, además, con soluciones concretas. Creo que es algo que más que un demérito es un mérito por parte de este departamento.

Dicho esto, recordemos también, estamos hablando de una ley que fue aprobada por mayoría absoluta de este Parlamento, porque nuevamente y, además, a propuesta de grupos parlamentarios, digo esto también porque ahora les estamos reprochando que de la ejecución de esa ley está teniendo problemas el departamento y, efectivamente, está teniéndolos, pero vuelvo a decir que esta es una ley que la aprobamos nosotros y, además, fue aprobada con mayoría absoluta después de distintas enmiendas.

También decimos que es una ley que no cumple los principios de igualdad, mérito y capacidad y tal. Bueno, esperemos a que lo diga el Constitucional, porque ahora mismo lo que hay es un recurso de un colectivo que dice que cree legítimamente que se han conculcado sus derechos, y hay un tribunal superior que ha dicho: que resuelva el Constitucional. Bueno, vamos a esperarlo, no nos adelantemos nosotros a decir lo que creemos que va a decir el Constitucional.

Dicho todo esto, al final, yo creo que lo que tenemos delante es un problema, un problema serio, lo hemos dicho, y yo creo que todos coincidimos en ello, un problema que están al final pagando las entidades locales, es decir, al final los ciudadanos en última instancia, y un problema que tenemos que resolver. Se intentó resolver mediante esta ley, una ley que intentaba poner freno o poner solución a una situación que llevaba cuarenta y cinco años —aquí todos tendremos que mirarnos al espejo— sin resolverse, con un 94 % de interinidad, que es algo espectacular. Se intentaba mediante esta ley reducirlo al 8 % y solucionar los problemas de esas entidades locales, en definitiva, los problemas de los ciudadanos que viven en esas entidades locales a las que está dando servicio este grupo de secretarios e interventores.

Se buscaron tres soluciones que creemos que globalmente son aceptables, y se buscó, además, lo ha dicho la señora Ibáñez también, y la señora Royo, con una intencionalidad en la vinculación, que era una intencionalidad positiva, por resolver de una manera global y conjunta todo el problema. Pues ha habido un colectivo que ha entendido que sus derechos serán conculcados, y va a tener que resolverlo, y eso nos ha generado un problema que entonces no teníamos. Bueno, habrá que resolver ese problema, y habrá que resolver, además, con estos principios de intentar reducir la interinidad, solucionar los problemas de las entidades locales hasta donde se pueda y, en definitiva, solucionar los problemas que están padeciendo en última instancia los ciudadanos de esas entidades locales.

¿Cómo habrá que hacer esto? Bueno, nosotros hemos estado también, creo que como todos, reunidos con los propios afectados, con los secretarios, que, además, en este caso da la casualidad de que son expertos en cuestiones administrativas y jurídicas, con lo cual su opinión, curiosamente, aunque divergente, por muy expertos que sean, es muy interesante para todos nosotros, y esos colectivos, dependiendo de en cuál de los tres se sitúen, tienen distintas soluciones, lo cual también entra dentro de la lógica.

Hay una solución que creo que no podemos aceptar, y es dejar que este problema siga pudriéndose y acabe resolviéndose no sabemos cuándo en el Constitucional, pero sí sabemos que menos de tres años no va a ser, e incluso algunos más, dependiendo un poco de cómo vaya la práctica del Constitucional. Pero, en todo caso, no podemos mantener esta situación tantos años, y mucho menos con estos colectivos y con estas entidades locales, que, como se ha explicado, en casos muy concretos empiezan a ser ya problemas gravísimos.

Bueno, habrá que buscar esa solución, porque el no hacer nada está claro que es la peor de todas las soluciones. La propuesta que se nos hace es una propuesta más o menos consensuada, que sirve para solucionar los problemas de los colectivos que no han recurrido y que tampoco entorpece la solución *a priori* de los que han presentado un recurso. Nosotros apostamos por esa solución, creemos que es posible.

También creo —y lo ha dicho el propio director general— que existe por parte del departamento una disposición a escuchar otras posibles soluciones que puedan servirnos a todos. Ahí están las reuniones con los secretarios y con los colectivos de afectados. Desde luego, por parte del Partido Socialista, esta, que es la solución que se nos propone, nos parece idónea y adecuada. Nos parece, además, un buen planteamiento que se haga a través del anteproyecto, que da un trámite un poco más largo, pero que, por otro lado, da un poco más de garantía en estas cuestiones y de transparencia también a este proceso, nos parece que es adecuado.

Y si surgiera otra solución, también decimos, y creamos entre todos, vuelvo a repetir, necesitaremos una mayoría absoluta para modificar esta ley. Si surgiera otra posibilidad, nosotros también estaríamos por la labor de resolver el problema de este colectivo, que al final es el problema de las entidades locales y que, al final, es el problema de un montón de ciudadanos que residen en las entidades locales. Nada más. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Esporrín Las Heras): Muchas gracias a usted, señor Lecumberri. A continuación, por Euskal Herria Bildu tiene la palabra el señor Araiz. Cuando quiera.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Eskerrik asko, lehendakari andrea. Arratsalde on guztioi. Nuestro grupo parlamentario también quiere empezar mostrando su solidaridad y apoyo a los afectados en el Levante, y especialmente a los familiares de las personas fallecidas y desaparecidas.

Dicho esto, y entrando en el tema que nos ocupa, yo creo que hay que empezar diciendo que no hay ninguna solución ni mágica ni fácil. Quiero decir, el portavoz del Partido Socialista apuntaba dos, incluso hablaba de una propuesta consensuada. Yo creo que todavía, por lo menos nuestro grupo parlamentario no tiene una decisión adoptada en el sentido de apoyar esta propuesta porque nos parece la más viable o la más justa, no sé cómo calificarla. Porque, claro, de los números que se nos ha trasladado por parte del director general, estamos cuantitativamente, esto afectaría a cuarenta y seis personas, pero, como bien se ha dicho por la portavoz de Unión del Pueblo Navarro, no afectaría a 145 personas o las dejaría en una situación distinta a la que inicialmente, cuando se aprobó esta ley, se planteó en ese artículo 8.2, en el que yo creo que ahí hemos coincidido, más allá de la posición que tuviéramos en la ley, lo lógico y por eficiencia administrativa, y con el consenso de todas las personas que entonces pudieran haber estado potencialmente afectadas, es decir, con el concurso de secretarios, secretarias, interventores e interventoras, se dio esta solución. No vamos a hacer un movimiento, primero, de los habilitados, que eran estas diez personas, después de los que entren en el concurso en el turno libre. Vamos a hacer movimiento de todos a la vez y de todas para que por lo menos no haya quien se vaya a la calle, tenga que esperar un mes para tomar su... Yo creo que ahí coincidimos el conjunto de los grupos parlamentarios en que esa solución era la más correcta.

¿Qué ha pasado? Ha pasado lo que podía haber pasado o no haber pasado, porque en el turno libre y la estabilización concurso oposición, ahí la baremación es la misma, y nadie ha recurrido. Nadie ha recurrido, y la situación de inconstitucionalidad sería la misma que la que el Tribunal Superior de Justicia de Navarra ha tenido, porque nadie ha recurrido y no ha tenido la oportunidad de pronunciarse. No sabemos si se hubiera recurrido, y el pronunciamiento hubiera sido el mismo.

Luego, claro, cualitativamente, que es un poco lo que se está defendiendo desde la posición de la propuesta del departamento, teniendo en cuenta que quienes ya estaban habilitados ya en su día hicieron un concurso oposición, ya tomaron esas personas, que son las mínimas, que son las que podrían tener más derechos, pues yo entiendo que la solución de estas diez personas es distinta del resto de colectivos. Es decir, ¿por qué? Porque estas diez personas, en alguna medida se les metió en este artículo 8.2 para evitar problemas mayores. El resto tuvieron la oportunidad, algunos porque pensaban que con la estabilización tenían ya una plaza garantizada, otras personas porque vieron que la estabilización por su puntuación no llegaba al conjunto de plazas que salían, a estas 132, y se iban a quedar fuera de la estabilización, y apostaron, como era lógico, por el concurso oposición.

Entonces, bueno, pero hubo unas reglas de juego en aquel momento que creo que hay que tener en cuenta también, y unos apostaron por unas cuestiones, otros por otras, y ahora lo que vamos a decidir, es decir, vamos a desgajar y vamos a hacer de tres partes, vamos a hacer dos por un lado y otro por otro, no tenemos, insisto, no tenemos una solución, no tenemos una posición política. Lo que sí nos parece que habría que valorar ese planteamiento que se ha hecho de solución integral por parte de Unión del Pueblo Navarro, pues bueno, da la sensación de que la

propuesta del departamento ya cuenta con mayoría absoluta. Se han pronunciado a favor de Unión del Pueblo Navarro, se ha pronunciado ya el Partido Popular. He entendido que contarían con su apoyo si se presenta una propuesta en este sentido. Vale, bien. Entonces no hay mayoría absoluta. No sé. Integral.

Yo lo que quería decir, habría que darle vueltas a si hay alguna modificación, a modificar también el artículo 8.3, es decir, el tema de las listas. ¿Qué significa esto? Que si estas 46 personas se mueven a sitios distintos de dónde están ahora van a ocupar puestos de las 145 personas que están ahí, con lo cual puede haber... No sé las que se repiten, no sé las que... porque no tengo los datos. No sé de las que han ido al concurso oposición cuántas están en estabilización y, digamos, tienen las dos plazas obtenidas, con lo cual tendrán que optar por una, no sé si son cuatro o cuarenta, pero vamos a hacer un ejercicio hipotético, estas 46 van a ocupar 46 plazas de las 145, luego va a haber 46 personas que se desplazarán o que se quedarán en la calle, para entendernos, en el sentido... Porque de las 132 que no se hayan presentado al concurso oposición y no hayan obtenido la —¿cómo se dice?— esto suficiente, esas no van a poder ir en las listas.

Con lo cual, yo entiendo que habría que valorar si se puede modificar el artículo 8.3 en el que en las listas no solo vayan quienes hayan participado en procesos selectivos, concurso oposición o el concurso de estabilización, turno libre, el estabilización concurso oposición, sino todas aquellas que estén incluso en las listas de estabilización, que lleven un mínimo de antigüedad, no lo sé, lo digo por poner la fecha, no doy un año o dos años, gente que demuestre una experiencia mínima. Pero, bueno, a esto habrá que darle vueltas. Nosotros estamos en ese proceso de escucha activa que ha señalado el director general. Nos vamos a reunir, y ya veremos.

Pues igual la solución es no hacer nada, no lo sé. ¿Qué esperemos cuatro años? Pues igual hay que esperar cuatro años. Llevamos cuarenta años en una situación de interinidad en la que en estos momentos hay, de las 36 que están en el concurso oposición en el turno libre, no sé cuántas no están trabajando. Que igual de estas 36 hay 3 personas que no están trabajando en estos momentos, no lo sé. Por eso la fotografía hay que tenerla completa, y estamos, digamos, haciendo un movimiento que vamos a perjudicar a 132 sin saber lo que... El pronunciamiento del Constitucional no lo sabemos tampoco. Estamos presumiendo que ya va a ser favorable a la tesis planteada por las personas recurrentes.

Por lo tanto, insisto, vamos a seguir en una posición de escucha activa, y espero que en las dos o tres semanas que quedan de este mes que vamos a entrar tomemos ya una posición política, pero valorando todo, insisto, cualitativa y cuantitativamente.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Esporrín Las Heras): Eskerrik asko, señor Araiz. A continuación, el señor Azcona, por Geroa Bai, tiene la palabra. Cuando quiera.

SR. AZCONA MOLINET: Muchas gracias, Presidenta. No voy a repetir, evidentemente, todo el elenco de situaciones que hay en estos cuatro procedimientos distintos que están unidos en su final por ese artículo 8.2. Ahora entraré a valorar eso. Sí quiero poner el foco en algunas de las consecuencias, yo creo que por lo menos el director general las ha citado, que está habiendo de esta situación por la falta de listas de contratación o por la falta de que algunos ayuntamientos

tienen que hacer procesos selectivos propios para cubrir sus propios servicios de Secretaría e Intervención, con lo que eso está conllevando en la operatividad de muchos ayuntamientos, casi todos, habitualmente pequeños, no solo, y a situaciones desesperadas.

Hace unos meses, justo antes de la convocatoria de las últimas elecciones europeas, ya va a hacer casi un año, nos llamaba algún Ayuntamiento que no podía ni celebrar el Pleno para el sorteo de las mesas. Quiero decir, hay una consecuencia que, evidentemente, está unida a no dar solución a este procedimiento, y que creemos que hay que poner también en esas necesidades, en esas llamadas que todos y todas estamos teniendo de los grupos parlamentarios, y que seguro que el departamento tiene encima de la mesa unas cuantas solicitudes en este sentido, y procedimientos abiertos para cubrir con procesos selectivos propios esas demandas.

Eso es fundamental. La segunda, es evidente que no va a haber una... Bueno, ojalá. Perdón, no quiero decir antes de tiempo que va a ser difícil que haya una solución integral para el conjunto, en este caso hablo ya del colectivo de secretarios y secretarías afectados, es decir, de las personas que individualmente están afectadas, más allá de que pertenezcan a un grupo o a otro. Va a ser difícil. Si la hubiera, yo creo que el departamento la tendría que plantear o la estaría planteando y, evidentemente, si hay una solución integral para todo esto, en esa estaremos como Geroa Bai, no cabe ninguna duda, y yo creo que estaríamos todas y todos en esa solución.

La solución definitiva va a tener que conllevar, seguro, un proceso de escucha activa, creo que ya se ha dicho también, a la federación, a los ayuntamientos, a las asociaciones de secretarios, que todos creo que hemos recibido una comunicación recientemente, o la más importante que hay, diciendo que no tienen posición sobre el asunto, porque seguramente dentro de sus propios asociados tengan las diferentes casuísticas, por tanto, va a ser difícil pedir una posición, entiendo. A falta de la reunión y por lo que hemos podido constatar como grupo parlamentario, evidentemente se encuentran en esa tesitura de tener en su propia asociación o colectivo personas con diferentes posiciones y situaciones y, por tanto, planteamientos distintos para la solución.

Quiero recordar o queremos recordar desde Geroa Bai, y poner también en valor, que es una situación que se ha ido generando, todos y todas lo sabemos, durante las últimas décadas, que ha estado condicionada la solución de secretarías e intervenciones de habilitación de secretarios e interventores a otro proceso que también lleva muchos años sin salir adelante, que es la reforma de la Administración y de la planta, y había en la última propuesta que aprobó este Parlamento, y que precisamente modificamos con la estabilización, una propuesta que tampoco se ha llevado a efecto. Es decir, hemos ido pegando patada para adelante y haciendo que ese —creo que se ha dicho— 94 % de interinos en este colectivo no haga más que crecer y, evidentemente, si esperamos a que resuelva el Constitucional igual llegamos al cien por cien en esa interinidad. Por tanto, lejos, muy lejos del 8 % que nos habíamos puesto como objetivo en el conjunto de las leyes de estabilización.

Son obviedades, pero evidentemente es el marco que nos queda. Llega la estabilización, se aprovecha para cumplir con esa ley, y se aprovecha para también sacar el turno libre, porque esas habilitaciones forales, como se ha dicho, en cuarenta años, dos veces hemos sido capaces, o sea, de sacar en esta Comunidad.

Se ha hecho una propuesta muy concreta por parte del director general. Está claro que la derogación, como ha planteado, del artículo 8.2, más allá, desconocemos las consecuencias en posibles recursos o alegaciones o por cambiar —si me permiten la expresión— una parte sustancial de las reglas del juego cuando ya se ha empezado la partida, pues es una propuesta que, evidentemente, desliga los procedimientos, que es una solución que parece que en principio podría ser parte de la solución.

Claro, este artículo, que empieza diciendo por razones de eficacia administrativa, pues en su simple inicio ya no ha dado el resultado que se pretendía. Al revés, precisamente este artículo 8.2 habría que cambiarlo. En estos momentos está siendo ineficaz en todos sus sentidos, cuando todos y todas votamos a favor porque entendíamos que era la forma correcta de hacerlo en tiempo y forma.

La realidad nos ha llevado a otro punto, se ha hecho otra propuesta también de que quizás habría que modificar el 8.3. Veremos en qué queda, y lo que creemos que es bastante claro es que el que hay que cumplir es el 8.4. Es decir, el 31 de diciembre de 2024 habrá personas, no recuerdo el número, creo que alrededor de cuarenta personas, que han terminado su procedimiento y que tendrán que tomar posesión de su plaza, y que ahora mismo están siendo imposibilitados precisamente por ese artículo 8.2.

Por tanto, abiertos a una solución, porque evidentemente las causas que está habiendo están dañando al mundo local. Hay un montón de personas que están afectadas por esta situación y, desde luego, si hay solución integral, ahí estaremos, y a la espera de terminar esa negociación y esa escucha activa. Eskerrik asko.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Esporrín Las Heras): Eskerrik asko, señor Azcona. A continuación, el señor Garrido, por Contigo-Zurekin. Cuando quiera, tiene la palabra.

SR. GARRIDO SOLA: Eskerrik asko, lehendakari andrea. En primer lugar, creo que lo hacemos de manera unánime, dar nuestra solidaridad con las víctimas, familiares y allegadas de las víctimas es unánime, con una dimensión que asusta y que aún no sé si somos capaces de dimensionar bien.

Dicho eso, y en relación con la situación que nos ocupa, yo creo que es bueno, porque a veces nos olvidamos, determinar de dónde viene esto, y creo que se ha dicho que la culpa y la responsabilidad es del Gobierno, y es verdad, pero no de este, es de los sucesivos gobiernos que han permitido una temporalidad en esta Comunidad Foral, y en el resto de comunidades en el conjunto del Estado, un abuso de la contratación laboral y de la temporalidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas enorme.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Esporrín Las Heras): Silencio, por favor.

SR. GARRIDO SOLA: Y este Gobierno, y ahora estamos aquí, encima de la mesa durante esta legislatura, durante la pasada también, pretende solucionarlo. También hay que decirlo, tampoco por voluntad propia, sino porque llegó la Unión Europea con los fondos Next Generation condicionando los fondos Next Generation a que solucionásemos a nivel estatal, a nivel del conjunto del Estado, el abuso de la temporalidad que teníamos. Con lo cual deberíamos tener cuidado porque yo creo que es una vergüenza, o debería serlo, para todas las instituciones,

que hayamos permitido durante tantos años un abuso de la temporalidad tan grave como este, y que origina, en definitiva, la situación tan complicada que tenemos encima la mesa, no hoy, sino que ha originado en general los procesos de estabilización muy complejos y que tenemos aquí delante de nosotros. Un 94 %, se ha dicho, de interinidad o de abuso de temporalidad, que sinceramente no es aceptable.

A partir de ahí, efectivamente, llega la Ley 20/2021, llega a la Ley 16/2022, que es la que nos ocupa, tratando de dar una solución que creo que el conjunto de fuerzas políticas, si no me he despistado, valoraban positivamente a la hora de vincular los cuatro, son cuatro los procesos que nos ocupan, efectivamente, para no dar lugar a que haya personas que se queden en situación de desempleo por ocuparse su plaza, etcétera.

Sí que me gustaría... Ha dicho algo el señor Araiz que me parece importante, que importa lo cualitativo y lo cuantitativo, y no sé si tenemos un poco lío de cifras también. Yo voy a decir las que tengo, por si acaso, y si no, si alguien tiene otras, que me corrija. Son 10 personas en el concurso de traslado, 155 personas en el concurso de méritos, el que ahora mismo está suspendido cautelarmente, 5 personas en el concurso oposición y 31 personas en el turno libre. Esos son los datos que tengo encima de la mesa.

La realidad es que, efectivamente, ahora tenemos paralizados los cuatro procesos, porque está paralizado, en definitiva, por el recurso de inconstitucionalidad, y qué hacemos, ya se ha dicho aquí, con dos vías fundamentales, veremos alguna adicional, si desvincularnos los procesos, o al menos desvinculamos uno, el que está paralizado, y llevamos a efecto los otros tres o, por el contrario, mantenemos la situación. Fundamentalmente yo creo que son las dos alternativas que están en la mesa. Con alguna, que ahora mencionaré, me parecía interesante también la alusión al 8.3 y si ahí tenemos alguna medida adicional que hacer.

Aquí debemos ser conscientes de que —y yo creo que esto es algo que debemos decir con sinceridad— no hay solución buena para esta situación. La pregunta es cuál es la solución menos mala. ¿Por qué? Porque si desvinculamos los procesos, lo que va a pasar es que, claro, el concurso de traslado va a desplazar a diez personas que están en una situación de interinidad y, lógicamente, el concurso oposición y las personas que están en turno libre de igual manera van a desplazar a personas que están en situación de interinidad, algunas de las cuales —y esa es una pregunta, no sé si tenemos ese dato, no sabemos cuántas— previsiblemente estarían en el concurso de méritos, y de no paralizarse esta situación no hubieran adquirido plaza. Por lo tanto, hay un perjuicio evidente a determinadas personas si lo que decidimos es desvincular los procesos.

Por otro lado, si decidimos no hacer nada, los perjuicios también son muy notables. Tenemos a estas 10 personas, entiendo, que tienen derecho desde hace muchos años a su traslado, y que seguiríamos negándoselo hasta no se sabe cuándo, tres, cuatro o cinco años, y, sobre todo, yo creo que tenemos a estas 36 personas que han accedido a la función pública por mérito y capacidad, tal como dice la Constitución, tienen derecho a tomar plaza, y no solo a algunas de ellas les abocaríamos a una situación de interinidad no sabemos durante cuánto tiempo, y quizá incluso inseguridad jurídica, porque una vez se pronuncia el Tribunal Constitucional, yo lo que he consultado al menos, nadie sabe muy bien qué pasaría el día después si, efectivamente, el Tribunal Constitucional dice que es inconstitucional lo que estaba en el apartado concreto. Con

lo cual, una situación de inseguridad jurídica, una situación de interinidad, y alguna de ellas incluso situación de desempleo, porque sí que hemos sido conocedores, no me atrevo a decir cuántas, pero sí somos conocedores de que hay personas que están en una situación de interinidad o en listas en otras Administraciones o en otro puesto de la Administración Pública, que han aprobado, que por mérito y capacidad ya se les ha reconocido como funcionarios, pero que al no tomar posesión ahora están en situación de desempleo.

Con lo cual la pregunta, esas personas, cuando tienen derecho a tomar posesión, ¿cuánto tiempo les dejamos en esa situación, que incluso ya no es de interinidad, sino que es incluso de desempleo? Por lo tanto, hay que ponderar lo que yo creo que también decía el señor Azcona, con una tercera realidad que es la de las entidades locales. Esa imposibilidad —ahora lo ha dicho el director general—, esa falta de personas en las listas y, por tanto, esa falta directamente de secretarios y secretarías, fundamentalmente en distintos ayuntamientos.

Con lo cual, cualquier decisión que tomemos va a tener perjudicados en un lado o en otro. Por lo tanto, efectivamente, yo creo que una de las preguntas, y no sé si se puede contestar o hasta cuándo, es cuantificar cuántas personas que ahora mismo están en concurso de méritos y que podrían haber obtenido plaza pueden llegar a ser desplazadas y verse en una situación de desempleo derivado, por ejemplo, a que podamos separar los tres procesos del cuarto que tenemos en esta situación, y me parecía interesante, quizá ahora es un poco de manera inmediata valorarlo, si al menos se podría buscar una solución, que pudieran incorporarse a esas posibles listas, que, si no he entendido mal, es lo que proponía el señor Araiz en el 8.3.

Por tanto, yo creo que, en cualquier caso, es una situación compleja. Parece, por lo que estamos viendo, por la situación de inseguridad jurídica, etcétera, que quedarnos sin hacer nada es una mala opción. Por tanto, la pregunta es si, además, en el caso de que derogásemos el 8.2, podríamos buscar alguna solución para las personas que se verían más perjudicadas, para las personas más damnificadas, que se podrían quedar en una situación complicada mientras se resuelve el recurso de institucionalidad. Esa es la pregunta que tenemos, y nos quedamos a la espera de escuchar la respuesta. Eskerrik asko. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Esporrín Las Heras): Muchas gracias, señor Garrido. Ya por último la agrupación de Vox, el señor Jiménez tiene la palabra cuando quiera.

SR. JIMÉNEZ ROMÁN: Muchas gracias, Presidenta. Bienvenido, señor Director y Jefe de Gabinete. Igual, nosotros nos adherimos a esas manifestaciones de dolor y pésame por esa tragedia, y nuestro apoyo y solidaridad con los damnificados de esa maldita DANA.

Ya hemos dicho aquí cuáles son los posibles perjuicios que se están ocasionando, y creo que se ha dicho que hay que analizar, hay que agilizar, y con urgencia, esa modificación de la ley, que nosotros estamos de acuerdo, para reducir la interinidad, porque afecta primero a las personas, incertidumbre de las personas, afecta a las entidades locales también el no tener profesionales, como secretarios o interventores, y estamos de acuerdo en que hay que desvincular, entendemos que hay que desvincular esos procesos. No podemos esperar hasta que el Tribunal Constitucional se digne a dar una resolución. Por tanto, el resto de procesos entendemos que se debe consumir, y que tomen posesión del mismo.

Lógicamente, sí hay que intentar evitar el posible perjuicio a otros que han concursado. Yo diría que a lo mejor no una solución integral, pero hay que buscar quizás una postura salomónica, intentando no romper al niño y no perjudicar a casi nadie, esa es la medida. La peor postura, entendemos, es quedarnos quietos. ¿Por qué? Porque el problema sería mucho mayor y perjudicaría, y serían los perjuicios que ya he comentado.

Poca cosa más. Yo en este caso estoy totalmente de acuerdo en esa derogación de ese artículo, pero siempre viendo evitar en la máxima medida de lo posible esa incertidumbre con la que cuentan ya esas personas que han opositado y están a la espera, y así no pueden seguir. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Esporrín Las Heras): Muchas gracias a usted, señor Jiménez. Ahora me han pedido que se suspenda la sesión durante tres minutos nada más. Suspendemos entonces este pequeño tiempo.

(Se suspende la sesión a las 16 horas y 15 minutos).

(Se reanuda la sesión a las 16 horas y 19 minutos).

SRA. PRESIDENTA (Sra. Esporrín Las Heras): Si les parece, vamos a reanudar la Comisión. Vamos a continuar ahora con las respuestas del director general, señor Rodríguez, a las intervenciones de los grupos. Como sabe, tiene un tiempo máximo de diez minutos.

SR. DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y DESPOBLACIÓN (Sr. Rodríguez Gómez): Gracias, Presidenta. En primer lugar, me gustaría hacer como una reflexión general, y luego repetir un poco lo que ya se ha dicho. Se duda de la constitucionalidad de la ley. No es verdad que se plantee una cuestión de inconstitucionalidad por el Tribunal Superior de Justicia de Navarra, pero no es menos cierto que también tenemos un pronunciamiento del TSJN, en la sentencia número 000409/2023, en la que venía a decir, y voy a leer literalmente, si me permiten, página 15, respecto a esta ley, tampoco se trata de una ley singular inconstitucional, puesto que cumple el canon de razonabilidad, proporcionalidad y adecuación.

En el preámbulo se contiene la motivación de la ley en los siguientes términos. Cita el preámbulo y termina diciendo: la ley foral por la que se regula de forma separada de este proceso la estabilización de funcionarios de Administración Local respecto de los procesos de estabilización de otros funcionarios cumple el canon de razonabilidad, proporcionalidad y adecuación, toda vez que es necesaria la publicación de la ley en concordancia con la Ley Estatal 20/2021, como se explica en el preámbulo, y en cuanto a la modificación de la Ley Foral 690 y de la Ley 4/2019, de Reforma de la Administración Local en la Comunidad de Navarra debe llevarse a cabo con una norma con el mismo rango de ley foral, y es proporcionada porque la posible elección de los bienes jurídicos aparece proporcionada en relación con la gravedad de la situación tan prolongada de temporalidad en un sistema de provisión y acceso a los puestos reservados para el ejercicio de las funciones públicas necesarias en la Administración Local de Navarra, la necesidad de corregirla y las concretas medidas a adoptar.

Es verdad que es un pronunciamiento anterior a esta sentencia, a este pronunciamiento ahora de elevar a cuestión de inconstitucionalidad de otra sala diferente a la que lo ha planteado, pero no es menos cierto que, cuando menos, pues que existen dudas. O sea que, bueno, la

inconstitucionalidad o no de la ley la dirá el Tribunal Constitucional cuando se pronuncie, pero que no es algo que hay que dar por hecho, sino que yo creo que existen dudas jurídicas que incluso el propio Tribunal Superior de Justicia de Navarra las tiene, con lo cual yo creo que no es algo que hay que dar por hecho.

De las intervenciones, quiero agradecer a aquellos grupos que apoyan esta propuesta y esta modificación de la ley. El Gobierno no actúa de mala fe, el Gobierno lo que ha hecho ha sido hacer una serie de convocatorias con base en una ley aprobada por el Parlamento. Yo creo que lo que hemos hecho ha sido cumplir una ley. ¿Hasta cuándo? Hasta que esas resoluciones se han paralizado por un auto del TSJN, y hemos llegado a hacer la revisión incluso de los interventores y secretarios, sí, porque el procedimiento no estaba paralizado, y cuando se ha paralizado, hemos paralizado el procedimiento.

Yo creo que ya se ha dicho aquí, pero que no hacer nada no es una acción, que tenemos que plantear una solución porque, al final, mantener esta situación está perjudicando a todo el mundo, a secretarios e interventores, pero también a entidades locales y a los ciudadanos, que al final se ven afectados en servicios públicos.

Buscar una solución, que sea una solución integral. Bueno, yo creo que hay que buscar una solución con la mayor seguridad jurídica posible. Yo creo que, al final, el buscar una solución integral, ya se ha dicho aquí, varitas mágicas no existen, hay que cuantificar y valorar. Esa cuantificación no la sabremos hasta el 4 de noviembre, fecha en la que termina el proceso de elección de plazas, es decir, a partir de ese día sí que sabremos en qué situación queda una de las personas, y se puede hacer esa cuantificación.

Como digo, el Gobierno se mantiene en esta escucha activa, en estudiar posibles alternativas que se puedan plantear tanto por parte de los colectivos, y mañana tenemos reunión con los secretarios a petición de ellos, para escuchar si tienen alguna propuesta y alguna solución que darnos, pero, como digo siempre, yo creo que tenemos que ser conscientes de buscar una solución con la máxima seguridad jurídica posible. Por mi parte, nada más.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Esporrín Las Heras): Muchas gracias, señor Rodríguez. Como saben, si algún grupo lo desea, pueden hacer una breve intervención de réplica. Muy bien, parece que la señora Royo quiere, el señor Araiz también. Muy bien, pues empezamos nuevamente la ronda de los que han pedido la palabra. Señora Royo, cuando quiera, ya sabe que por un tiempo máximo de cinco minutos.

SRA. ROYO ORTÍN: Gracias, Presidenta. Yo quiero, a la vista de la intervención de todos los grupos y otra vez del propio Director General, recalcar sobre todo la importancia de la urgencia. Yo creo que es importante actuar cuanto antes, cuanto antes se pueda traer una modificación, cuanto antes la podamos debatir, cuanto antes la podamos aprobar y cuanto antes puedan tomar posesión, porque la misma rapidez también es lo que va a dar mayor seguridad jurídica, porque vamos a estar moviéndonos dentro también de unos plazos.

Aquí se ha planteado que por qué no hacer soluciones integrales. Desde luego que por nuestra parte no hay ningún problema en buscar soluciones que puedan favorecer a cuantas más personas, pues mejor, pero eso nunca a costa de que se dejen de proteger otros bienes, por así

decirlo, porque, ¿aquí cuál es el bien por proteger? ¿El bien a proteger son estas personas que no tienen una plaza, intentar que se queden, o el bien a proteger es mantener que las personas que sí que han sacado una plaza se puedan trasladar, que las personas que han aprobado una oposición puedan tomar posesión, que los ayuntamientos puedan contar con secretarios e interventores, que los ciudadanos puedan contar, que podamos atender las subvenciones, o sea, todas las necesidades? Pues yo creo que el bien a proteger aquí está muy claro. No es precisamente el buscar solo una solución integral y paralizarlo todo si no hay una solución integral.

Por nuestra parte, desde luego que bien, que si la hay, bien, pero nunca pagando este precio tan alto que se está pidiendo, y una solución que aquí se ha apuntado estaría bien por nuestra parte que se mirase, que es que las listas que se derivan de estos otros procesos, que se pudiesen tener en cuenta. Es más, es tal la necesidad que se va a quedar corto el propio Gobierno porque se van a necesitar más listas que las que se van a quedar del procedimiento de turno libre, con lo cual tampoco habría ningún problema precisamente porque la necesidad va a ser tal, que van a ser necesarias. O sea que, por nuestra parte, si va por ahí la solución, también la apoyaríamos, pero lo que no apoyaremos nunca en ningún caso es que se quede todo paralizado y desprotegido, y estas personas sin respetárseles sus derechos. Gracias. Eskerrik asko.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Esporrín Las Heras): Muchas gracias, señora Royo. A continuación, el señor Araiz, que ha manifestado también que quería tomar la palabra. Cuando quiera.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Eskerrik asko. Brevemente, porque se me ha olvidado antes, y creo que es un elemento importante a la hora de tomar una decisión, y que desde algunas entidades locales, por lo menos a nuestro grupo parlamentario lo han estado llevando ante la eventual situación de que alguna de las personas que está ocupando su plaza se quede sin plaza y se plantee un tema en relación con la indemnización, por lo menos poner en valor que en el artículo 76 de la ley, que tanto se ha criticado aquí, se establecía y se decía que se creará y dotará un fondo extraordinario con cargo al remanente de tesorería afecto al fondo de la participación de las haciendas locales en los tributos de Navarra para sufragar de forma íntegra las compensaciones que las entidades locales tuvieran que abonar como consecuencia de los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal de los puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de la Comunidad Foral regulados en la presente ley foral.

Es decir, que este elemento, a la hora de que, bueno, pues sabemos que en los ayuntamientos ha habido preocupación, pues si mi Secretario o mi Secretaria lleva veinticinco años en este Ayuntamiento y se va a quedar, porque está en estabilización, porque no se ha presentado, como he dicho antes, después de veintiocho años, tener que demostrar su capacidad, su mérito, era casi un poco hiriente. Simplemente que tengamos conocimiento o que recordemos que este artículo 76 establecía eso de que, si fuera preciso, se creara del fondo de haciendas locales, el afecto, un crédito extraordinario para esta situación. Eskerrik asko.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Esporrín Las Heras): Eskerrik asko, señor Araiz. Si desea el señor director contestar a estas intervenciones.

SR. DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y DESPOBLACIÓN (Sr. Rodríguez Gómez): Más que contestar, quiero recoger estas últimas aportaciones, y trasladar nuevamente que

contamos con todos los grupos para buscar esa solución o buscar la mejor solución posible que pueda resolver este problema. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Esporrín Las Heras): Muchas gracias a usted, y muchas gracias también a todas las personas que han participado y que han venido a esta Comisión. Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

(Se levanta la sesión a las 16 horas y 28 minutos).